

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 29 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo quirografario, informándole que se recibió respuesta del pagador de la Procuraduría General de la Nación.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	17873408900120220050100
DEMANDANTE	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO	María Camila Vargas Gonzáles

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la comunicación allegada por el pagador de la Procuraduría General de la Nación, frente a la comunicación del decreto de la medida cautelar de embargo del salario devengado por la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 29 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 047



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria